



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

*Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del aparcamiento
de autocaravanas en Hontoria del Pinar*

El Pleno del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2012, acordó la modificación inicial de la ordenanza reguladora del aparcamiento de autocaravanas en Hontoria del Pinar. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente referido y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas).

Las reclamaciones se podrán presentar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Si transcurrido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Hontoria del Pinar, a 19 de junio de 2012.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla